Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 114 -2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 012871-2018/MIDIS–PNADP-UA de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000780-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000151-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 029-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante el Informe N° 000780-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000151-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 029-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, se recomienda y sustenta la baja de diecinueve (19) bienes muebles de Propiedad del Programa "JUNTOS", conforme al siguiente detalle: por causal de mantenimiento o reparación onerosa de diecinueve (19) motocicletas con placas de rodaje NG-90050, NG-91061, NG-90905, NG-91456, NG-91457, NG-91949, NG-91071, NG-90906, NG-90907, NG-90909, NG-91069, NG-91064, NG-91143, NG-91500, NG-91835, EA-6009, EA-6051, EA-6241, NG-91070 y código patrimonial 678268000172, 678268000299, 678268000333, 678268000361, 678268000362,678268000363,678268000366,678268000370, 678268000371, 678268000372, 678268000374,678268000375,678268000379,678268000380, 678268000381, 678268000468, 678268000480, 678268000494, 678268000387 respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que en los literal c) del numeral 6.2.2 señala como causales de baja de los bienes muebles el Mantenimiento o reparación onerosa, la misma que califican en el presente caso para proceder con la baja de los diecinueve bienes antes detallados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe(a) de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja patrimonial de diecinueve (19) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a los Informes elaborados por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, y sus antecedentes;

Con el visado del Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración.

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja de los registros Patrimoniales y Contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", diecinueve (19) motocicletas, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, descritas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del Área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto por el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rosario De Martin Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Anexo Único
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO							EST	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISIÓN S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/07/2018 S/.	NETO AL 31/07/2018 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA						
01	MOTOCICLETA	678268000172	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28919R200036	MD28E99200036	NG-90050	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
02	MOTOCICLETA	678268000299	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28989R200468	MD28E99200468	NG-91061	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
03	MOTOCICLETA	678268000333	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28909R200450	MD28E99200450	NG-90905	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
04	MOTOCICLETA	678268000361	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28959R200508	MD28E99200508	NG-91456	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
05	MOTOCICLETA	678268000362	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28959R200380	MD28E99200380	NG-91457	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
06	MOTOCICLETA	678268000363	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28929R200496	MD28E99200496	NG-91949	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
07	MOTOCICLETA	678268000366	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28979R200431	MD28E99200431	NG-91071	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
08	MOTOCICLETA	678268000370	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28979R200428	MD28E99200428	NG-90906	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
09	MOTOCICLETA	678268000371	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28959R200461	MD28E99200461	NG-90907	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	MOTOCICLETA	678268000372	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD289X9R200438	MD28E99200438	NG-90909	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	MOTOCICLETA	678268000374	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD289X9R200472	MD28E99200472	NG-91069	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	MOTOCICLETA	678268000375	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28979R200476	MD28E99200476	NG-91064	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	MOTOCICLETA	678268000379	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28919R200439	MD28E99200439	NG-91143	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	MOTOCICLETA	678268000380	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28989R200096	MD28E99200096	NG-91500	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	MOTOCICLETA	678268000381	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28909R200514	MD28E99200514	NG-91835	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	MOTOCICLETA	678268000468	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD2896CR202548	MD28E9C202548	EA-6009	M	1503.0101	11,400.00	11,399.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	MOTOCICLETA	678268000480	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD289XCR202634	MD28E9C202634	EA-6051	M	1503.0101	11,400.00	11,399.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	MOTOCICLETA	678268000494	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD2899CR202432	MD28E9C202432	EA-6241	M	1503.0101	11,400.00	11,399.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	MOTOCICLETA	678268000387	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28969R200467	MD28E99200467	NG-91070	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
									TOTALES GENERALES S/. :			**218,040.00**	**218,021.00**	**19.00**	

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" VICTOR HUGO POLO BAZAN Coordinador de Logística (e) V°B° MIDIS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" Rosario De Martini Nunoya Gabriel V°B°